



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.677.-

VISTO:

La nota ingresada al Concejo Municipal por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Arq. Mariana Nizzo y la Ordenanza Municipal N° 3.698 y modificatoria Ordenanza N° 4.661; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 3.698 la cual estipula que para acceder a todos los planes habitacionales se debe contar con un a antigüedad mínima de Diez años de residencia continua.

Que, además, la misma ordenanza luego de su modificatoria (Ord. N° 4.661) en su Artículo 2° otorga la facultad a la Comisión Permanente para la Selección, Adjudicación y Seguimiento de las operatorias de Viviendas para flexibilizar ese plazo para aquellos postulantes que lo ameriten.

Que un grupo de diez familias que resultaran beneficiadas por el sorteo de los Créditos PRO.CRE.AR de la líneas: construcción y terreno-construcción, solicitaran formalmente el analisis de dicha flexibilización.

Que la Comisión Permanente para la Selección, Adjudicación y Seguimiento solicita se evalúe la incorporación de éstos grupos familiares a la flexibilización para poder atender las demandas a través del "Plan Venta de Lotes" - Créditos PRO.CRE.AR.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Instituto Municipal de la Vivienda a incorporar al grupo familiar SCOCCIA SANTIAGO PATRICIO al "Plan Venta de Lotes" - Créditos PRO.CRE.AR según lo estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3.698.

Art. 2°) Autorízase al Instituto Municipal de la Vivienda a incorporar al grupo familiar LEAL FERNANDO – PONCE ROMINA al "Plan Venta de Lotes" - Créditos PRO.CRE.AR según lo estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3.698.


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Autorízase al Instituto Municipal de la Vivienda a incorporar al grupo familiar ALBANESE MATIAS – CACHIOLATE NATALIA SOLEDAD al “Plan Venta de Lotes” - Créditos PRO.CRE.AR según lo estipulado en el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3.698.

Art. 4º) Autorízase al Instituto Municipal de la Vivienda a incorporar al grupo familiar ABALO RODOLFO al “Plan Venta de Lotes” - Créditos PRO.CRE.AR según lo estipulado en el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3.698.

Art. 5º) Autorízase al Instituto Municipal de la Vivienda a incorporar al grupo familiar ARNODO ANDREA al “Plan Venta de Lotes” - Créditos PRO.CRE.AR según lo estipulado en el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3.698.

Art. 6º) Autorízase al Instituto Municipal de la Vivienda a incorporar al grupo familiar ALEGRIA CACERES ANDRES – CACERES VERONICA al “Plan Venta de Lotes” - Créditos PRO.CRE.AR según lo estipulado en el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3.698.

Art. 7º) Autorízase al Instituto Municipal de la Vivienda a incorporar al grupo familiar SCRIMAGLIO ENRIQUE – REYES MARIA FLORENCIA al “Plan Venta de Lotes” - Créditos PRO.CRE.AR según lo estipulado en el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3.698.

Art. 8º) Autorízase al Instituto Municipal de la Vivienda a incorporar al grupo familiar VAZQUEZ DE NOVOA GONZALO – CORDOBA MACARENA al “Plan Venta de Lotes” - Créditos PRO.CRE.AR según lo estipulado en el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3.698.

Art. 9º) Autorízase al Instituto Municipal de la Vivienda a incorporar al grupo familiar PUIG GABRIELA al “Plan Venta de Lotes” - Créditos PRO.CRE.AR según lo estipulado en el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3.698.

Art. 10º) Autorízase al Instituto Municipal de la Vivienda a incorporar al grupo familiar YSSE CARLOS JAVIER – AHUMADA JUDITH DE LOS



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

ANGELES al "Plan Venta de Lotes" - Créditos PRO.CRE.AR según lo estipulado en el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3.698.

Art. 11º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE //
RAFAELA, a los diecinueve ////
días del mes de junio de dos mil /
catorce.-----


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Ing. DANIEL E. RICOTTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela